



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



ACTA No. 051-2008 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día veintidós de agosto del año dos mil ocho; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Ángel Rodríguez Tello, Vice Ministro de Gobernación en representación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

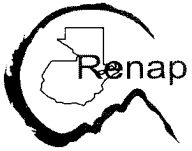
- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura del acta número 050-2008
- III. Acuerdo de Directorio para modificaciones del DPI
- IV. Evaluación fecha emisión primer DPI
- V. Aprobación de contratos
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la Sesión
- VIII. Cierre de la Sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA NÚMERO 50-2008. Se procedió a dar lectura al acta anterior, la cual fue firmada por los miembros del Directorio conjuntamente con el Director Ejecutivo el día veintiuno de agosto del año en curso.-----

TERCERO: REVISIÓN DE CAMBIOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL DPI: Se conocieron y analizaron cada uno de los posibles cambios a las bases de licitación del Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos -SIDI- y servicios relacionados, debido a la complejidad del proceso con fundamento en el artículo 19 "bis" del Decreto 57-92 del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado", aprobándose aquellas que se consideraban pertinentes mediante acuerdo el cual será transcrito dentro del punto cuarto de la presente acta. -----

CUARTO: APROBACIÓN Y FIRMA DE ACUERDO DE DIRECTORIO PARA MODIFICACIONES DEL DPI. El Directorio aprueba el Acuerdo de Directorio número 185-



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



2008, de fecha 22 de agosto de 2008, con el cual se modifican las bases de licitación del Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados. El cual se transcribe: **“REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 185-2008 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-. CONSIDERANDO** El Artículo número 1 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, crea el Registro Nacional de las Personas, como una Entidad autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. **CONSIDERANDO** Que en acuerdo de Directorio número 150-2008 de fecha seis de junio del año dos mil ocho, se aprobaron las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados. **CONSIDERANDO** Que es necesario modificar las bases de licitación del Sistema Integrado de Identificación e Impresión de documentos –SIDI- y servicios relacionados, debido a la complejidad del proceso con fundamento en el artículo 19 “bis” del Decreto 57-92 del Congreso de la República “Ley de Contrataciones del Estado “ que establece que cuando una entidad contratante, en el curso de una licitación, modifique los requisitos o criterios de las bases de licitación referidos en el artículo 19 de la ley, transmitirá a todos los oferentes, concursantes y proveedores que estén participando en la licitación, las modificaciones realizadas, por escrito y por los medios más expeditos posibles, incluyendo el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-. Los oferentes, concursantes y proveedores que estén participando en la licitación y que reciban las modificaciones, contarán con un tiempo razonable, no menor de ocho (8) días hábiles, para modificar y volver a presentar sus ofertas. **POR TANTO** En el uso de las facultades que le confieren el artículo 15 inciso f) del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, el DIRECTORIO. **ACUERDA: PRIMERO:** Se modifica el inciso n) del punto 1.3 del Capítulo I relativa a los “Objetivos Específicos” de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, **el cual queda de la siguiente manera** “Capturar en vivo y almacenar las diez impresiones dactilares que se obtengan en el formato estándar de compresión de imágenes de huellas digitales “Wavelet Scalar Quantization”, de ahora en adelante WSQ por sus siglas en inglés, para operar con AFIS”. **SEGUNDO:** Se modifica el inciso a) del punto 2.1.1.1. del Capítulo I relativa a la “Experiencia del Oferente” de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, **el cual queda de la siguiente manera:** “Dos (2) o más implementaciones en el mundo con bases de datos de más de quinientos mil (500,000) registros multidactilares y al menos una (1) implementación en el mundo con bases de datos de más de quinientos mil (500,000) registros de las diez (10) huellas dactilares de las manos AFIS”. **TERCERO:** Se modifica el título del punto 2.1.1.6.1 del Capítulo I de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



relacionados; asimismo, se modifica el nombre en el Contenido (Índice General) el que actualmente se lee de la siguiente manera: **2.1.1.6.1 Para el Escáner de Huellas Dactilares (Decadactilares) El cual es modificado quedando de la siguiente manera: 2.1.1.6.1 Para el escáner de captura de las diez huellas dactilares. CUARTO:** Se modifica el inciso a) del punto **2.1.1.6.1 del Capítulo I** de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, **el cual queda de la siguiente manera:** “Deberá permitir transmitir video en vivo de la imagen dactilar a capturar, con interfaz propuesto por el oferente que permita la fácil integración en sistemas”. **QUINTO:** Se modifica el inciso c) del punto **2.1.1.6.1 del Capítulo I** de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, **el cual queda de la siguiente manera:** “Rango dinámico del scanner de al menos 8 bits con 256 escalas de grises. Deberá permitir la captura de los diez dedos de forma rodada”. **SEXTO:** Se modifica el primer párrafo del punto **2.1.2 del Capítulo I** Relativa a la “INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y SISTEMAS RELACIONADOS” de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, el que actualmente se lee: “El OFERENTE deberá presentar la certificación Capability Maturity Model Integration (CMMI) o similar del fabricante del AFIS, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN. Entre más alto el nivel de esta certificación, más alto será el porcentaje de evaluación de este punto”. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera:** “El OFERENTE deberá presentar la certificación Capability Maturity Model Integration (CMMI) o similar del fabricante de al menos uno de los siguientes sistemas: AFIS, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN. Entre más alto el nivel de esta certificación, más alto será el porcentaje de evaluación de este punto”. **SÉPTIMO:** Actualmente dentro del punto **2.1.2.1.4** del capítulo I “ESPECIFICACIONES PARA LA CAPTURA DE HUELLAS DACTILARES” de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, se lee: El software debe incluir un componente de captura de huellas dactilares integrado a la aplicación requerida, que contemple las siguientes funcionalidades: a) Captura de huellas dactilares Rodadas. b) Cada una de las diez huellas en Rodadas deberá ser comparada contra las otras de la persona para descartar dedos duplicados. c) Posibilidad de marcar dedos como amputados, lesionados o vendados. d) Controles ante errores en la toma de huellas dactilares: a) Alerta de dedos rolados o repetidos. b) Alerta de regreso de la huella (anti roll-back). c) Otros controles de calidad. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera:** El software debe incluir un componente de captura de huellas dactilares integrado a la aplicación requerida, que contemple las siguientes funcionalidades: a) Captura de huellas dactilares Rodadas. b) Cada una de las diez huellas en Rodadas deberá ser comparada contra las otras de la persona para descartar dedos duplicados. c) Posibilidad de marcar dedos como amputados, lesionados o vendados. d) Controles ante errores en la toma de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



huellas dactilares: a) Alerta de dedos rodados repetidos. b) Alerta de regreso de la huella (anti roll-back). c) Otros controles de calidad. **OCTAVO:** Actualmente dentro del punto **2.2 del Capítulo I relativa a la "Documentación"** de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, se lee: **2.2 DOCUMENTACION** El CONTRATISTA deberá entregar y mantener actualizada la documentación de los diferentes sistemas objeto de esta Licitación en idioma español. El CONTRATISTA deberá proveer al RENAP el diccionario de la Base de Datos y el diagrama Entidad-Relación de las aplicaciones objeto de esta Licitación. Para cualquier desarrollo a medida que sea necesario, el OFERENTE deberá indicar la metodología que utilizará y construir la documentación completa, incluyendo manuales de usuario, procesos de negocio y de administración de los sistemas. El OFERENTE deberá mantener la documentación permanentemente actualizada y se evaluará positivamente el uso de metodologías y herramientas que faciliten su efectiva actualización. El CONTRATISTA deberá mantener la documentación de los procesos y procedimientos a seguir en caso de cortes de energía, mantenimientos preventivos, fallas de equipos, etc. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera: 2.2 DOCUMENTACION** El CONTRATISTA deberá entregar y mantener actualizada la documentación de los diferentes sistemas objeto de esta Licitación en idioma español. El CONTRATISTA deberá proveer al RENAP el diccionario de la Base de Datos y el diagrama Entidad-Relación de las aplicaciones objeto de esta Licitación. Para cualquier desarrollo a medida que sea necesario, el OFERENTE deberá indicar la metodología que utilizará. EL CONTRATISTA deberá elaborar la documentación completa, incluyendo manuales de usuario, procesos de negocio y de administración de los sistemas. El CONTRATISTA deberá mantener la documentación permanentemente actualizada y se evaluará positivamente el uso de metodologías y herramientas que faciliten su efectiva actualización. El CONTRATISTA deberá mantener la documentación de los procesos y procedimientos a seguir en caso de cortes de energía, mantenimientos preventivos, fallas de equipos, etc. **NOVENO:** Actualmente dentro del punto **3 inciso a) del Capítulo I relativo al "Plan del Proyecto"** de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, se lee: a) Primera Etapa. Etapa de Implementación: inicia con la entrada en vigencia del Contrato y culmina con la aceptación de pruebas y la emisión del primer DPI. Al día de la publicación de estas bases, la fecha que la ley del RENAP establece para imprimir el primer DPI es el 2 de enero de 2009. **El cual es modificado quedando de la siguiente manera:** a) Primera Etapa. Etapa de Implementación: inicia con la entrada en vigencia del Contrato y culmina con la aceptación de pruebas y la emisión del primer DPI. El cual deberá ser emitido en el plazo que establece el Decreto 90-2005 del Congreso de la República "Ley del Registro Nacional de las Personas" vigente al momento de suscribir el contrato". **DÉCIMO:** Actualmente dentro del punto **3 inciso b) del Capítulo I relativo al "Plan del Proyecto"** de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



relacionados, se lee: b) Segunda Etapa: Inicia con la instalación masiva de las estaciones de enrolamiento hasta tener cobertura en los 333 municipios con 406 sedes del RENAP. Esta etapa deberá finalizar el 30 de junio de 2009, de acuerdo a lo contemplado en la Ley del Renap, al día de la publicación de estas bases. **El cual es modificado quedando de la siguiente manera:** b) Segunda Etapa: Inicia con la instalación masiva de las estaciones de enrolamiento hasta tener cobertura en los 333 municipios con 406 sedes del RENAP. Esta etapa deberá finalizar en el plazo que establece el Decreto 90-2005 del Congreso de la República "Ley del Registro Nacional de las Personas" vigente al momento de suscribir el contrato". **DÉCIMO PRIMERO:** Actualmente dentro del punto 6.1 inciso a) del Capítulo I relativo al "Plazo de Entrega" de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, se lee: **6.1 PLAZO DE ENTREGA:** a) Primera Etapa. Etapa de Implementación: inicia con la entrada en vigencia del Contrato y culmina con la aceptación de pruebas y la emisión del primer DPI. Al día de la publicación de estas bases, la fecha que la ley del RENAP establece para imprimir el primer DPI es el 2 de enero de 2009. **El cual es modificado quedando de la siguiente manera:** a) Primera Etapa. Etapa de Implementación: inicia con la entrada en vigencia del Contrato y culmina con la aceptación de pruebas y la emisión del primer DPI. En el plazo que establece el Decreto 90-2005 del Congreso de la República "Ley del Registro Nacional de las Personas" vigente al momento de suscribir el contrato". **DÉCIMO SEGUNDO:** Actualmente dentro del punto 6.1 inciso b) del Capítulo I relativo al "Plazo de Entrega" de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, se lee: b) Segunda Etapa: Inicia con la instalación masiva de las estaciones de enrolamiento hasta tener cobertura en los 333 municipios con 406 sedes del RENAP. Esta etapa deberá finalizar el 30 de Junio de 2009, de acuerdo a lo contemplado en la Ley del RENAP, al día de la publicación de estas bases. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera:** b) Segunda Etapa: Inicia con la instalación masiva de las estaciones de enrolamiento hasta tener cobertura en los 333 municipios con 406 sedes del RENAP. Esta etapa deberá finalizar en el plazo que establece el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, vigente al momento de suscribir el contrato. **DÉCIMO TERCERO:** Se modifica el párrafo segundo del punto uno (1) Recepción de Ofertas, del Capítulo V, de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, el cual queda de la siguiente manera: La recepción de las ofertas se iniciará a las 10:00 horas, del 16 de Septiembre de 2008, transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada, no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto público de apertura de ofertas. **DÉCIMO CUARTO:** Actualmente dentro del punto 2.6 del Capítulo VI inciso b) **FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS**, de las Bases de Licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, se lee: **2.6 Garantía de durabilidad.** Para valuar las características arriba mencionadas la Junta de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Licitación asignará un porcentaje de 0 a 15% de la parte alícuota del porcentaje asignado para la valuación, de conformidad a la facilidad de integrarse el SIRECI. **El cual es modificado y queda de la siguiente manera: 2.6 Garantía de durabilidad.** Para valorar las características arriba mencionadas la Junta de Licitación asignará un porcentaje de 0 a 15% de la parte alícuota del porcentaje asignado para la valuación, de conformidad a las pruebas de laboratorio acreditadas. **DÉCIMO QUINTO:** Actualmente dentro del Anexo # 4 punto número 2, 3 y 5 de las Bases del proceso de licitación del Sistema Integrado e impresión de Documentos -SIDI- y servicios relacionados, se consignó erróneamente la numeración, la cual es modificada y queda de la siguiente manera: **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1 REQUERIMIENTOS 2.1.1 ESTANDARES, CERTIFICACIONES, BUENAS PRÁCTICAS Y ESPECIFICACIONES 2.1.1.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE** Acreditar la experiencia solicitada mediante documentos que permitan al RENAP comprobar la validez de los mismos. Donde aplique especificar las normas y certificaciones que cumple la propuesta, las cuales deben ser respaldadas por documentos, en los siguientes puntos: a) AFIS Y FRS b) SISTEMA DE IMPRESIÓN DEL DPI c) SISTEMA DE IDENTIFICACION BIOMETRICO – SIBIO- **2.1.1.2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN, FABRICACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS 2.1.1.3 INTEROPERABILIDAD 2.1.1.4 FORMATO DE IMÁGENES 2.1.1.5 FORMATO DE ALMACENAMIENTO DE MINUCIAS E INTERCAMBIO DE DATOS DE IMPRESIÓN 2.1.1.6 DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE IMÁGENES Y LECTURA DE FICHAS DACTILARES Y FACIALES. 2.1.1.6.1 Para el escáner de captura de las diez huellas dactilares 2.1.1.6.2 Para las cámaras digitales 2.1.1.6.3 Para los paneles de captura de firma 2.1.1.7 DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS 2.1.1.7.1 DPI 2.1.1.7.2 Del Circuito Integrado/chip de contacto en el DPI 2.1.2 INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y SISTEMAS RELACIONADOS.** En esta sección el OFERENTE deberá realizar la descripción técnica general de los sistemas a implementar, destacando los aspectos más importantes que se requieren y desarrollando cada uno de los puntos solicitados. El OFERENTE deberá indicar cómo logrará la integración con el SIRECI. **2.1.2.1 Sistema de Identificación Biométrico –SIBIO-** El OFERENTE deberá indicar como logrará la funcionalidad requerida del SIBIO para cada uno de los puntos solicitados, así como la arquitectura detallada del sistema, interfaces a desarrollar, bases de datos utilizadas, diagramas entidad-relación, etc. El OFERENTE deberá indicar como cumplirá con los requerimientos de servicios de información a implementar, así como lo indicado en el ANEXO 4: Aseguramiento de los servicios WEB. El OFERENTE deberá indicar en detalle la arquitectura de hardware y software ofrecida y de qué forma dará cumplimiento a los ambientes de alta disponibilidad, alta seguridad, escalabilidad y planes de contingencia requeridos. El OFERENTE deberá indicar en detalle la arquitectura de replicación de datos en línea. **2.1.2.1.1 ATENCIÓN A USUARIOS** El OFERENTE deberá describir como cumplirá con



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos, interfaces a utilizar, etc. Para los siguientes puntos deberá indicar como dará cumplimiento a lo solicitado. **2.1.2.1.2 ESPECIFICACIONES PARA LA CAPTURA DE FOTOGRAFÍA DE ROSTRO** **2.1.2.1.3 ESPECIFICACIONES PARA LA CAPTURA FIRMA MANUSCRITA** **2.1.2.1.4 ESPECIFICACIONES PARA LA CAPTURA DE HUELLAS DACTILARES** **2.1.2.2 ELEMENTOS PARA CAPTURA EN LÍNEA** **2.1.2.3 ELEMENTOS PARA CAPTURA FUERA DE LÍNEA** **2.1.2.4 OTRAS SOLICITUDES** **2.1.2.5 ENTREGA DE DOCUMENTOS EN SEDES DEL RENAP** **2.1.2.6 INVENTARIO DE DOCUMENTOS** **2.1.2.7 BLOQUEO DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN** En este punto el OFERENTE deberá detallar las interfaces solicitadas y como dará cumplimiento a este requerimiento del RENAP. **2.1.2.8 SERVICIOS DE INFORMACIÓN** El OFERENTE deberá detallar como dará cumplimiento a este requerimiento. **2.1.3 CENTRO DE IMPRESIÓN** En esta sección el OFERENTE deberá detallar la arquitectura de la solución propuesta, equipos, detalle de la operación, procedimientos, cantidad de espacio requerido por el CONTRATISTA para operar la fábrica, mecanismos de seguridad a implementar, etc. Para los demás incisos deberá indicar como dará cumplimiento a lo solicitado **2.1.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN** **2.1.3.1.1 DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN PARA MAYORES DE EDAD** **2.1.3.1.2 DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN PARA MENORES DE EDAD** **2.1.4 SISTEMAS DE VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN: AFIS, FRS** El OFERENTE del AFIS deberá especificar en detalle la arquitectura del sistema propuesto, el cual debe tener una capacidad inicial de doce mil (12,000) verificaciones diarias 1:N. En este punto deberá indicar los sistemas a utilizar, los servidores (capacidades detalladas de cada uno y su función), sistemas operativos, licencias, etc. **2.1.4.1 PERITOS BIOMETRICOS** En este punto el OFERENTE deberá detallar las estaciones de trabajo para los peritos en Biometría, considerando al menos tres (3) estaciones. **2.1.5 SEGURIDAD** En este punto el OFERENTE deberá detallar como cumplirá con los requerimientos del RENAP. **2.2 DOCUMENTACION** En este punto el OFERENTE deberá indicar la documentación a entregar para cada una de las fases del proyecto, incluyendo manuales de operación, de usuario, de administración de los sistemas, etc. **2.3 CAPACITACIÓN** En este punto el OFERENTE deberá detallar el plan de capacitación propuesto de acuerdo a las fases del proyecto, así como sugerir a consideración del RENAP los perfiles de personal a capacitar y requerimientos mínimos. **2.4 ASPECTOS IMPORTANTES ACERCA DE LOS SISTEMAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN** Para este punto el OFERENTE deberá detallar como dará cumplimiento a los requerimientos del RENAP, para cada uno de los temas solicitados: **2.4.1 Actualización Tecnológica y Niveles de Servicio** **2.4.1.1 Actualización Tecnológica** **2.4.1.2 Niveles de Servicio** **2.4.2 Mantenimiento y Soporte** **2.4.3 Perfeccionamiento de los sistemas** **3. PLAN DEL PROYECTO** El Plan del Proyecto será utilizado para evaluar y administrar el proyecto. Las



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



suposiciones principales que puedan afectar el plan deben ser documentadas y el plan deberá ser actualizado durante el ciclo de vida del proyecto. Para cada uno de los requerimientos, el OFERENTE deberá detallar como dará cumplimiento a las diferentes etapas del proyecto: **3.1 METODOLOGIA 3.2 ADMINISTRACION DEL PROYECTO 3.3 PRIMERA ETAPA 3.3.1 AFIS Y FRS 3.3.2 Sistema de Identificación Biométrico 3.3.3 Sistema de Impresión de Documentos 3.4 SEGUNDA ETAPA Y DESPLIEGUE DE PRODUCCION MASIVA. 3.5 TERCERA ETAPA Y ETAPA DE PRODUCCION MASIVA 5. PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN TECNICA 5.1 DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN** El OFERENTE deberá realizar las pruebas de laboratorio que el RENAP solicita en sus bases, en un laboratorio de reconocido prestigio internacional, especificando el tiempo estimado de duración de cada prueba. Adicionalmente el OFERENTE deberá indicar como dará cumplimiento a los demás requerimientos de este punto. **5.1.1 Prueba de laboratorio 5.1.2 Prueba de concepto 5.1.3 Prueba de legibilidad mecánica 5.2 SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO –SIBIO-** El OFERENTE deberá indicar de forma detallada como dará cumplimiento a las pruebas y demostraciones solicitadas por el RENAP. **5.2.1 Prueba de concepto 5.2.2 Prueba de Legibilidad mecánica 5.2.3 Prueba de funcionalidad 5.3 SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DE HUELLAS DACTILARES –AFIS-** El OFERENTE deberá indicar de forma detallada como dará cumplimiento a las pruebas y demostraciones solicitadas por el RENAP. **5.3.1 Prueba de Almacenamiento SIDI 5.3.2 Prueba con tarjeta en tinta 5.3.3 Comparación entre impresiones dactilares de la misma persona 5.3.4 Evaluación de Verificación de Identidad AFIS 1:1 5.3.5 Evaluación de AFIS 1: N 5.4 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL –FRS-** El OFERENTE deberá indicar de forma detallada como dará cumplimiento a las pruebas y demostraciones solicitadas por el RENAP. **5.4.1 Comparación de las funcionalidades ofertadas 5.4.2 Comparación entre fotografías 5.4.3 Simulación de Verificación de Identidad mediante Reconocimiento Facial DÉCIMO SEXTO:** Actualmente dentro del Anexo # 5 se lee: "El OFERENTE deberá tener para la fabricación de los DPI's redundancia con el objeto de garantizar el abastecimiento de las tarjetas y prever desastres naturales y otros. Entendiéndose fabricación de tarjetas a la Inserción del modulo con chip, inicialización del chip e impresión de datos no variables. El proveedor de las tarjetas deberá cumplir con los estándares internacionales para la realización de las tarjetas, cumpliendo con la seguridad física y lógica sobre los procesos de manufactura acreditando las certificaciones internacionales correspondientes y normas internacionales ISO 9000, ISO 14001 como mínimo." **El cual se modifica y queda de la siguiente manera:** El OFERENTE deberá tener para la fabricación de los DPI's redundancia con el objeto de garantizar el abastecimiento de las tarjetas y prever desastres naturales y otros. Entendiéndose fabricación de tarjetas a la Inserción del modulo con chip, inicialización del chip e impresión de datos no variables. El proveedor de las tarjetas deberá cumplir con los estándares internacionales para la



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



realización de las tarjetas, cumpliendo con la seguridad física y lógica sobre los procesos de manufactura acreditando las certificaciones internacionales correspondientes y norma internacional ISO 9000 como mínimo.” **DÉCIMO SÉPTIMO:** Con base al artículo 19 “bis” del Decreto 57-92 del Congreso de la República “ Ley de Contrataciones del Estado” se dará un plazo de ocho (08) días hábiles de prorroga en el proceso de Licitación. **DECIMO OCTAVO:** Se modifica el artículo **DECIMO SEPTIMO** del Acuerdo de Directorio 169-2008 de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho el cual queda de la siguiente manera: **6.3 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

ACTIVIDAD	CONTEO EN DIAS	FECHA
Fecha de publicación en Guatecompras	Antes de la publicación en el Diario de Centroamérica	9 de junio de 2008
Primera publicación en el Diario de Oficial	Dos (2) días después de la publicación en Guatecompras	12 de junio de 2008
Publicación en diario de mayor circulación	Dos (2) días después de la publicación en Guatecompras	13 de junio de 2008
Segunda publicación en el Diario Oficial	Tres (3) días después de la primera publicación	16 de junio de 2008
Publicación en diario de mayor circulación	Tres (3) días después de la primera publicación	17 de junio de 2008
Plazo máximo para realizar preguntas		4 de septiembre de 2008
Plazo máximo para responder preguntas		10 de septiembre de 2008
Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación		12 de septiembre de 2008
Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas	Plazo no menor de Cuarenta (40) días contados a partir de la segunda publicación en el Diario Oficial.	16 de septiembre de 2008

Nota: todas las fechas de este Cronograma son inclusive.

DECIMO NOVENO: Se modifica el artículo **DECIMO OCTAVO** del Acuerdo de Directorio 169-2008 de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho el cual queda de la siguiente manera: Quienes hayan adquirido las bases, podrán plantear sus consultas y dudas para efectos de la preparación de su oferta, por medio de la página www.guatecompras.gob.gt, **como máximo el día 04 de septiembre de 2008.** Las respuestas serán notificadas por la misma vía y se ha establecido como **fecha límite el día 10 de septiembre de 2008.**

VIGÉSIMO: VIGENCIA: La Vigencia de este acuerdo surtirá efectos de manera inmediata.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.”-----

QUINTO: EVALUACIÓN FECHA EMISIÓN PRIMER DPI. La Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo, manifiesta al pleno del Directorio el inconveniente que representa el plazo establecido en el artículo 92 del Decreto 90-2005, que obliga a que el día dos de enero del año dos mil nueve se debe de iniciar por parte del Registro Nacional de las Personas la emisión del Documento Personal de Identificación –DPI-. La Magistrada Cervantes de Gordillo manifiesta la necesidad de solicitar por parte del Director Ejecutivo de RENAP al Congreso de la República de Guatemala la modificación del: **artículo 92 cuarto transitorio Sustitución de la Cédula de Vecindad**, en el sentido que se amplíe el plazo que la ley fija para el inicio de la emisión del Documento Personal de Identificación–DPI-, al día dos de enero del año dos mil diez, considerando que a la presente fecha para esta Institución es material y técnicamente imposible cumplir con dicho mandato legal en virtud que las Bases de la Licitación Nacional e Internacional 02-RENAP-2008 **Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación –SIDI- y Servicios Relacionados**, han sufrido varias modificaciones y el día de hoy se está aprobando por este Directorio nuevas modificaciones a las especificaciones técnicas del evento referido, lo que obliga a que los plazos establecidos en el cronograma de dichas Bases sufran modificación y se amplíen, reduciendo de esta forma el tiempo para la adjudicación de la empresa que resulte ganadora del evento en mención, la contratación de la misma y la implementación necesaria de la logística que necesita la Institución y la empresa contratada para dar inicio a la emisión del referido documento de identificación. El pleno del Directorio luego del análisis y las consideraciones formuladas por la Magistrada Cervantes de Gordillo por unanimidad acuerda que se solicite y gestione ante el Congreso de la República de Guatemala la modificación del **artículo 92. Cuarto Transitorio. Sustitución de la Cédula de Vecindad del Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas**, en el sentido que se establezca que el plazo para el inicio de la emisión del Documento de Identificación Personal –DPI- será a más tardar en el mes de diciembre de 2009, asimismo, la modificación de la emisión de las cédulas de vecindad por parte de las municipalidades se ampliará hasta el mes de junio del año dos mil diez, dándole las instrucciones al Director Ejecutivo para que formalice ante el Congreso de la República de Guatemala esta solicitud y realice las gestiones necesarias para ello, ampliando esta solicitud de reformas en el sentido de incluir todas aquellas que se consideren de momento necesarias hacer al Decreto 90-2005 y sus reformas.-----

SEXTO: APROBACIÓN DE CONTRATOS. Se traslada para la próxima sesión de Directorio.-

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS. A. APROBACIÓN DE ACUERDOS DE DIRECTORIO: 1) El Directorio aprueba el Acuerdo de Directorio número 184-2008, de fecha veintidós de agosto de 2008, con el cual se autoriza la ampliación del Fondo Rotativo Interno del Registro



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Nacional de las Personas. 2) El Directorio aprueba el Acuerdo de Directorio número 186-2008, de fecha veintidós de agosto de 2008, en el que se aprueba lo actuado por la Comisión Receptora, Calificadora y de Adjudicación a favor de la Empresa Datum, para conocer, calificar y adjudicar el proceso de la adquisición de Dos Licencias por Procesador de ORACLE Server Enterprise Edition 10G, Dos Licencias por procesador de ORACLE Partitioning Option, Un Derecho de Actualización Anual de ORACLE, Un Soporte Técnico Local Anual de ORACLE, Un Soporte Técnico Local Anual de los productos anteriormente descritos, Una instalación y configuración de Base de Datos, solicitados por la Dirección de Informática y Estadística.

OCTAVO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día martes veintiséis de agosto del corriente año a las dieciséis horas en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP).

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar, y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiún horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en doce hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo
Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)

Licenciado Angel Rodriguez Tello

Viceministro de Gobernación

Miembro del Directorio en Representación del Ministro de Gobernación

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández

Miembro del Directorio

Electo por el Honorable Congreso de la República

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Enrique Cossich Mérida", is written over a faint circular stamp.

Ingeniero Enrique Cossich Mérida
Director Ejecutivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)